



MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
N° 0199-2026-SGLH-GDU-MSS

EXPEDIENTE N°

106198-2026

FECHA EMISION

9/3/2026

FECHA VENCIMIENTO

9/3/2029

ADMINISTRADO : CASA BLANCA BUILDING S.A.C.
RUC N° 20614407191

PROPIETARIO ☒ SI
☐ NO

LICENCIA DE : EDIFICACION NUEVA DE UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR SOSTENIBLE
(ORD. N° 599-2019-MSS Y ORD. 595-2019-MSS)

MODALIDAD: C

USO : RESIDENCIAL

ZONIFICACION RDB

ALTURA 25.29 ml

PISOS 9 PISOS

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
RESIDENCIAL INGENIEROS LA CASTELLANA	G	14
URBANIZACION	MANZANA	LOTE
		NUMERO
		AV / Jr / CALLE/PASAJE

AREA TECHADA 2,648.81 m2

TOTAL N° DE PISOS : 9 PISOS

AREA TERRENO 302.50 m2

N° SOTANO (S) 3

CODIGO CATASTRAL : 4022043042

SEMISOTANO 1

AZOTEA 1

CUADRO DE AREAS

PISOS / NIVELES	NUEVA	EXISTENTE	DEMOLICION	AMPLIACION	REMEDIACION	SUB-TOTAL
SOTANO 3	44.32					44.32
SOTANO 2	302.50					302.50
SOTANO 1	302.50					302.50
SEMISOTANO	302.50					302.50
1° PISO	196.63					196.63
2° PISO	196.63					196.63
3° PISO	196.63					196.63
4° PISO	196.63					196.63
5° PISO	196.63					196.63
6° PISO	196.63					196.63
7° PISO	187.90					187.90
8° PISO	144.15					144.15
9° PISO	142.43					142.43
AZOTEA	42.73					42.73
AREA TOTAL	2648.81	0.00	0.00	0.00	0.00	2648.81

OBSERVACIONES:

LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 NUMERAL 70.1 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION. APROBADO POR EL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE ACUERDO AL INFORME TECNICO FAVORABLE N° E-C-2026-0029-CCR DE FECHA 18.02.2026, POR LO QUE LA PRESENTE LICENCIA DE EDIFICACION SE DA BAJO RESPONSABILIDAD DE REVISORES URBANOS.

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; ASIMISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR UNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCION DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

HABILITACIONES URBANAS:

EL PREDIO CUENTA CON RECEPCION DE OBRA DE HABILITACION URBANA MEDIANTE R.A. N° 187-77 DE FECHA 01.04.1977.

CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE OBRA:

- PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCION DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCION.
- PREVIO AL DIA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGUN SUS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 267900. LEY DE MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
- LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACION TECNICA LA INFRACCION DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCION DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCION INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 10° DE LA LEY 26090. LEY DE REGULACION DE HABILITACION URBANA Y DE EDIFICACION.
- DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISION MUNICIPAL: EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECION A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASI COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO. ASI MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 LITERAL a) DEL T.U.O. DE LA LEY 26090. DE EXISTIR QUEJA VECINAL, SE PROCEDERA AL ORDENAMIENTO NORMATIVO. SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 10 DEL T.U.O. DE LA LEY 27444.
- D.A. N° 08-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8.00 A 17.30 HORAS, SABADO DE 8.00 A 13.30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS).
- ORDENANZA N° 413-2012-RASS DE FECHA 27.01.2012, REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
- DEBERA DE CONSIDERAR LO INDICADO EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES: ORD. N° 391-MSS DE FECHA 13.07.2011, REFERENTE A PROTECCION A LOS VECINOS FRENTE A DAÑOS MATERIALES; ORD. N° 413-MSS DE FECHA 27.01.2012, REFERENTE A LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION; ORD. N° 458-MSS DE FECHA 30.09.2013 DE RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE A DAÑOS MATERIAL CAUSADOS A AREAS PUBLICAS; Y ORD. N° 553-MSS DE FECHA 22.11.2018 QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE COLOCAR CARTEL INFORMATIVO EN TODA OBRA DE EDIFICACION.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Arq. Cesar Armando Olivera
Subgerente de Licencias y Habilitacion

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.